



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
 NOTARIO 5to
 Guayaquil



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONVERSIÓN DEL CAPITAL AUTORI-
 ZADO Y SUSCRITO EN DOLARES DE
 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,
 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS
 DE LA COMPAÑIA ECUAMAGIC
 ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.-----
 CUANTIAS: -----
 AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO:
 US\$ 1,200.00.-----
 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO: --
 US\$ 600.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil,
 Capital de la Provincia del Guayas, República del
 Ecuador, a los trece (13) días del mes de **Noviembre**
 del año dos mil, ante mí, Abogado CESARIO L. CONDO
CHIRIBOGA, Notario Quinto del Cantón, comparece: El
 señor don ESTEBAN SAENZ FERNANDEZ, quien declara ser
 ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de
 GERENTE GENERAL de la Compañía ECUAMGIC ECUADOR MAGIC
 FLOWERS S.A., calidad que legitima con el
 nombramiento inscrito que presenta para que sea
 agregado a la presente; mayor de edad, capaz para
 obligarse y contratar, con domicilio y residencia en
 esta ciudad, a quien de conocer doy fe; y,
 procediendo con amplia y entera libertad y bien
 instruida de la naturaleza y resultados de esta
 escritura pública de CONVERSIÓN DEL CAPITAL

Handwritten signature

AUMENTO
 8. NOV.

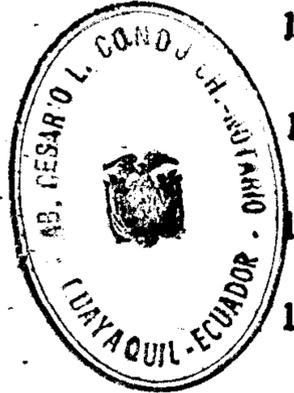
1 AUTORIZADO Y SUSCRITO EN DOLARES DE LOS ESTADOS
2 UNIDOS DE AMERICA, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y
3 SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su otorgamiento
4 me presentó la Minuta siguiente: " S E Ñ O R
5 N O T A R I O: En el protocolo de escrituras públicas
6 a su cargo, sírvase autorizar una de conversión del
7 capital autorizado y suscrito en dólares de los
8 Estados Unidos de América, aumento de capital
9 autorizado y suscrito de la compañía y reforma de los
10 artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales,
11 que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:
12 P R I M E R A: COMPARECIENTE: Comparece a la
13 celebración de la presente escritura pública el señor
14 Esteban Sáenz Fernández, en su calidad de Gerente
15 General y representante legal de "ECUAMAGIC" ECUADOR
16 MAGIC FLOWERS S.A., quien actúa debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de fecha veinte y seis de Octubre del año
19 dos mil.- S E G U N D A: ANTECEDENTES: DOS.UNO.
20 "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. se constituyó
21 por escritura pública autorizada por el Notario
22 Quinto de Guayaquil, doctor Jorge O. Freire Eguez,
23 el seis de Diciembre de mil novecientos noventa y
24 seis, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
25 Cantón el veintisiete de Enero de mil novecientos
26 noventa y siete, con un capital autorizado de diez
27 millones de sucres y un capital suscrito de cinco
28 millones de sucres.- DOS.DOS. La Junta General





Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 2 -



1 Extraordinaria de Accionistas de "ECUAMAGIC" ECUADOR
2 MAGIC FLOWERS S.A. en sesión celebrada el veinte y
3 seis de Octubre del año dos mil, resolvió convertir
4 el actual capital autorizado y suscrito de la
5 compañía en dólares de los Estados Unidos de
6 América elevando el importe de las acciones;
7 aumentar el capital autorizado, suscrito y pagado;
8 reformar los artículos quinto y sexto de los
9 estatutos sociales y autorizar al Presidente y/o al
10 Gerente General para que cumpla con las resoluciones
11 mencionadas, otorgando la respectiva escritura
12 pública y realizando el trámite legal respectivo.-
13 T E R C E R A: CONVERSION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y
14 SUSCRITO: El señor Esteban Sáenz Fernández, en su
15 calidad de Gerente General y representante legal de
16 "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A., debidamente
17 autorizado por la Junta General Extraordinaria de
18 Accionistas de fecha veinte y seis de Octubre del año
19 dos mil y de conformidad con la Resolución No. cero
20 cero. Q.IJ. cero cero ocho (00.Q.IJ.008) de fecha
21 veinticuatro de abril del año dos mil dictada por el
22 señor Superintendente de Compañías, declara: a) Que
23 se ha elevado el importe de las acciones a diez
24 dólares de los Estados Unidos de América cada una; b)
25 Que el capital autorizado de la compañía que
26 actualmente es de diez millones de sucres
27 (S/.10'000.000), ha sido convertido en cuatrocientos
28 dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00),

1 dividido en cuarenta acciones nominativas y
2 ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de
3 América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
4 cero cuarenta inclusive; c) Que el capital suscrito
5 de la compañía que actualmente es de cinco millones
6 de sucres (S/.5'000.000) ha sido convertido en
7 doscientos dólares de los Estados Unidos de América
8 (US\$200.00), dividido en veinte acciones nominativas
9 y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de
10 América cada una, numeradas de la cero cero uno a la
11 cero veinte inclusive; d) Que las acciones expresadas
12 en dólares de los Estados Unidos de América han sido
13 adjudicadas a sus accionistas en la siguiente forma:
14 A favor del Esteban Sáenz Fernández se adjudican diez
15 (10) acciones nominativas y ordinarias de diez
16 dólares de los Estados Unidos de América cada una y a
17 favor de la señora María Elvira Delfini de Sáenz se
18 adjudican diez (10) acciones nominativas y ordinarias
19 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada
20 una; y e) Que como consecuencia de la conversión
21 anterior se deberá emitir el o los títulos de
22 acciones respectivos a favor de las mencionadas
23 accionistas expresados en dólares de los Estados
24 Unidos de América.- C U A R T A: AUMENTO DE
25 CAPITAL: El señor Esteban Sáenz Fernández, en su
26 calidad de Gerente General y representante legal de
27 "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A., debidamente
28 autorizado por la Junta General Extraordinaria de

of



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 519
Guayaquil

- 3 -



1 Accionistas de fecha veintiséis de Octubre del año
2 dos mil declara: a) Que el capital autorizado de la
3 compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares
4 de los Estados Unidos de América (US\$400,00), ha sido
5 aumentado a la suma de un mil seiscientos dólares de
6 los Estados Unidos de América (US\$1.600,00), dividido
7 en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias
8 de diez dólares de los Estados Unidos de América cada
9 una, numeradas de la cero cero uno a la ciento
10 sesenta inclusive; b) Que el capital suscrito y
11 pagado de la compañía queda aumentado en seiscientos
12 dólares de los Estados Unidos de América
13 (US\$600.00), esto es, que en lugar de doscientos
14 dólares de Estados Unidos de América (US\$200.00) que
15 tiene en la actualidad, el capital será en lo
16 sucesivo, de ochocientos dólares de los Estados
17 Unidos de América (US\$800.00), dividido en ochenta
18 acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de
19 Estados Unidos de América cada una, numeradas de la
20 cero cero uno a la ochenta inclusive; c) Que por
21 efectos del antes mencionado aumento de capital se
22 deberán emitir nuevos títulos de acciones contentivos
23 de sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias
24 de diez dólares de Estados Unidos de América cada
25 una, numeradas de la cero veinte y uno a la ochenta
26 inclusive; d) Que de conformidad con lo resuelto por
27 la antes mencionada Junta General Extraordinaria de
28 Accionistas de fecha veintiséis de Octubre del año

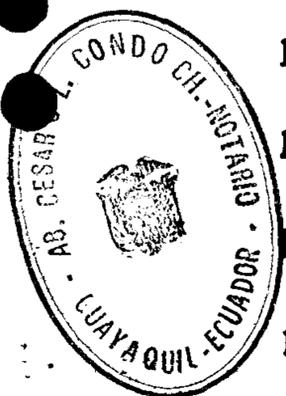
1 dos mil, el aumento de capital de seiscientos dólares
2 de los Estados Unidos de América, representado en
3 sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez
4 dólares de Estados Unidos de América cada una, ha
5 sido totalmente suscrito y pagado en un ciento por
6 ciento por el señor Esteban Sáenz Fernández, según
7 consta del texto de la Junta General Extraordinaria
8 de Accionistas que se agrega como documento
9 habilitante; e) Que el accionista suscriptor es de
10 nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la
11 ciudad de Guayaquil; y f) Que como consecuencia de la
12 conversión del capital a dólares de los Estados
13 Unidos de América y aumento de capital autorizado,
14 suscrito y pagado se reforma el texto de los
15 artículos quinto y sexto de los Estatutos Sociales en
16 los términos que constan de la ya mencionada acta de
17 Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha
18 veintiséis de Octubre del año dos mil, que se agrega
19 a esta escritura.- Q U I N T A: DECLARACION JURADA:
20 El señor Esteban Sáenz Fernández, en su calidad de
21 Gerente General y representante legal de "ECUAMAGIC"
22 ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. declara bajo juramento
23 sobre la correcta integración del aumento de capital
24 suscrito y pagado de que trata esta escritura.-
25 Sírvase usted señor Notario agregar las cláusulas de
26 estilo para la plena validez de este instrumento y
27 agregar como documentos habilitantes los acompañados
28 a esta minuta.- (Firmado) Lilia Salazar Ch., ABOGADA

07



Ab.
Cesario L. Condo Ch.
NOTARIO 5to
Guayaquil

- 4 -



1 LILIA SALAZAR CHIRIBOGA, Registro Número tres mil
2 quinientos cincuenta y dos".- (Hasta aquí la
3 Minuta).- ES COPIA.- Se agregan Acta de Junta General
4 Extraordinaria de Accionistas celebrada el día
5 veintiséis de Octubre del año dos mil; y,
6 nombramiento del representante legal de la Compañía
7 ECUAMAGIC ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.- El presente
8 contrato se encuentra exento de Impuestos, según
9 Decreto Supremo Setecientos Treinta y Tres, de veinte
10 y dos de agosto de mil novecientos setenta y cinco,
11 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta
12 y ocho, de agosto veinte y nueve de mil novecientos
13 setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante se
14 ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
15 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura en
16 alta voz, de principio a fin, al otorgante, este la
17 aprobó y firmó en unidad de acto y conmigo, el
18 Notario, de todo lo cual doy fe.-

19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Esteban Saenz Fernandez

ESTEBAN SAENZ FERNANDEZ, GERENTE
GENERAL DE LA CIA. ECUAMAGIC
ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.-
C.C. # 17-0594227-2
C.V. # 0713-038
R.U.C. # 0991382356001

[Firma manuscrita]

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil

[Firma manuscrita]

847.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. CELEBRADA EL DIA VEINTE Y SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL.-

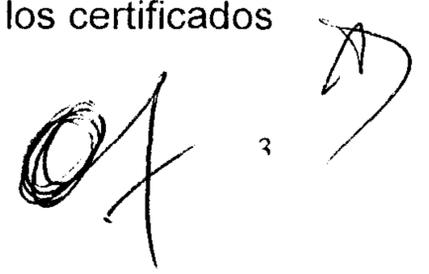
En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Octubre del año dos mil, siendo las doce horas quince minutos, en el local ubicado en la Avenida Miguel H. Alcívar, Edificio Torres del Norte A, cuarto piso, oficina No. 408, se reúnen en Junta General las accionistas de la Compañía "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. a saber: Esteban Sáenz Fernández, por su propio derecho, propietario de dos mil quinientas acciones de un mil sucres (S/.1.000) cada una; y María Elvira Delfini de Sáenz, propietaria de dos mil quinientas acciones de un mil sucres (S/.1.000).- Preside la sesión su titular señora María Elvira Delfini de Sáenz y actúa como Secretario el Infrascrito Gerente General señor Esteban Sáenz Fernández.- Por Secretaría se establece que a esta Junta han asistido las accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía que asciende a la suma de cinco millones de sucres y que se han elaborado los listados de Ley.- De inmediato toma la palabra la señora Presidenta y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, deberán los accionistas antes de continuar con la misma expresar su conformidad para conocer y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Conversión del capital autorizado y suscrito en dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Aumento del capital autorizado y suscrito de la compañía y 3.- Reforma de los Artículos Quinto y Sexto de los Estatutos Sociales.- Los accionistas deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria en razón de estar suficientemente informados y reunirse los requisitos determinados en el Art. 238 de la Ley de Compañías codificada.- De inmediato la Presidente declara instalada la sesión y ordena se conozca y resuelva sobre el primer punto del orden del día. Los accionistas de conformidad con la Resolución No. 00.Q.IJ.008 de fecha 24 de Abril del 2000, dictada por el señor Superintendente de Compañías, resuelven por unanimidad: a) Elevar el importe de las acciones a diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; b) Convertir el capital autorizado de la compañía que actualmente es de Diez millones de sucres en cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$400.00), dividido en cuarenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de

of. 7

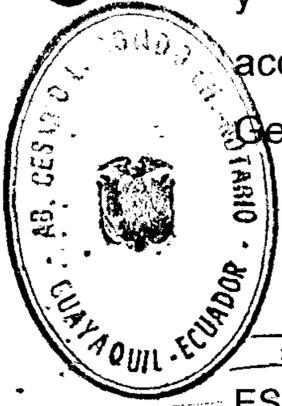
América cada una, numeradas de la 001 a la 040 inclusive; c) Convertir el capital suscrito de la compañía que actualmente es de cinco millones de sucres en doscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$200.00), dividido en veinte acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 020 inclusive; y d) Adjudicar las acciones expresadas en dólares de los Estados Unidos de América a sus accionistas en la siguiente forma: A favor del señor Esteban Sáenz Fernández se adjudican diez (10) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señora María Elvira Delfini de Sáenz se adjudican diez (10) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una; así como se autoriza emitir él o los títulos de acciones a favor de los citados accionistas.- Inmediatamente toma la palabra el señor Gerente General y manifiesta que la compañía debe aumentar su capital suscrito y pagado al mínimo legal de US\$800,00, por lo que propone que dicho aumento sea pagado por sus actuales accionistas en numerario y/o por compensación de créditos, a prorrata de la participación que cada una de ellos mantiene dentro del capital suscrito de la empresa, por lo que los señores accionistas deberán manifestar si harán uso de su derecho de preferencia para suscribir las acciones que le corresponden dentro del aumento de capital; así como también expresa que como consecuencia del aumento de capital suscrito se debe elevar también el capital autorizado.- Inmediatamente toma la palabra la señora María Elvira Delfini de Sáenz, por su propio derecho, manifiesta que renuncia al derecho de preferencia para suscribir las treinta acciones de diez dólares de los Estados Unidos que le corresponderían dentro del aumento de capital, derecho que lo ha negociado íntegramente a favor del señor Esteban Sáenz Fernández.- Acto seguido los accionistas deciden por unanimidad: 1) Elevar el capital autorizado de la compañía que actualmente es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América a la suma de un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ciento sesenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive; 2) Elevar el capital suscrito y pagado de la compañía que actualmente es de doscientos dólares de los Estados Unidos de América, en la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual deberán



suscribirse sesenta nuevas acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de los Estados Unidos cada una, numeradas de la 021 a la 080 inclusive.- En vista de dicho aumento el capital suscrito y pagado de la compañía será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive; 3) Que el antedicho aumento de capital de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América ha sido pagado en esta misma fecha, en un ciento por ciento mediante compensación de créditos, con la "Cuentas por Pagar-Accionistas", que por mayor valor tiene registrado a su favor el Ing. Esteban Sáenz Fernández dentro de la contabilidad de la empresa; 4) Que por efectos del mencionado aumento de capital el señor Esteban Sáenz Fernández ha suscrito y pagado en un ciento por ciento, sesenta (60) acciones nominativas y ordinarias de diez dólares de Estados Unidos de América (US\$10,00) cada una; 5) Se ordena que la suma de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (US\$600,00) de la cuenta "Préstamos de Accionistas" sea contabilizada en una cuenta que se denomine "Aumento de capital en trámite" en la que se mantendrá hasta que se perfeccione este aumento de capital; y 6) Que una vez perfeccionado el aumento de capital, se ordena se entregue el título o títulos de acciones al citado suscriptor.- En conocimiento del punto número tres del orden del día, las accionistas deciden reformar los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales por los siguientes textos: **"ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1.600,00), dividido en ciento sesenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 160 inclusive. **ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital suscrito y pagado actual de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$800,00), dividido en ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, numeradas de la 001 a la 080 inclusive, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Los títulos en que se contengan pueden representar una o más acciones. Los títulos definitivos y los certificados

Handwritten signature and initials, possibly "OF" and "A", with a small number "3" next to them.

provisionales serán numerados sucesivamente. El accionista está facultado para pedir que sus acciones estén representadas en uno o varios títulos. Cada vez que un título quede sin efecto por cualquiera de las causas previstas en la Ley o en los Estatutos, en el libro que para el efecto llevará la Compañía se anotará tal hecho, se anulará el número del título que queda sin efecto, pero el nuevo título llevará el número siguiente al del último título emitido por la compañía y no del título anulado. Las acciones conservarán sus números".- Las accionistas autorizan a la Presidenta y/o al Gerente General para que individualmente, cualquiera de ellos, suscriba la escritura pública de conversión del capital a dólares de Estados Unidos, aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que cumpla con los demás requisitos exigidos por la Ley para el debido perfeccionamiento y validez de lo resuelto en esta Junta.- No habiendo otros asuntos que tratar la señora Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y reinstalada la junta con la misma concurrencia se la da lectura al texto del acta y se la aprueba sin modificación alguna, firmando para constancia las accionistas concurrentes, conjuntamente con la Presidente e infrascrito Gerente General-Secretaria que certifica.-



Esteban Saenz
ESTEBAN SAEZ FERNANDEZ

Maia Elvira Saenz
MA. ELVIRA DELFINI DE SAENZ

Maia Elvira Saenz
MA. ELVIRA DELFINI DE SAENZ
PRESIDENTA

Esteban Saenz
ESTEBAN SAEZ FERNANDEZ
GERENTE GENERAL-SECRETARIO

of

"ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.

Guayaquil, Julio 3 del 2000

Señor
ESTEBAN SAENZ FERNANDEZ
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. en sesión celebrada en esta misma fecha resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Compañía para el período de cinco años, contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

A usted como GERENTE GENERAL le corresponde ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, con las limitaciones establecidas en los estatutos sociales.

"ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. se constituyó por escritura pública autorizada por el Notario Sexto de Guayaquil, Dr. Jorge O. Freire Eguez el 6 de Diciembre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Enero de 1997.

En virtud de este nombramiento usted reemplaza a la suscrita, María Elvira Delfini de Sáenz según nombramiento inscrito en el Registro Mercantil el 16 de Mayo del 2000.

Atentamente,


María Elvira Delfini de Sáenz
Gerente General-Secretaria

ACEPTO el cargo de GERENTE GENERAL de "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.- Guayaquil, Julio 3 del 2000.

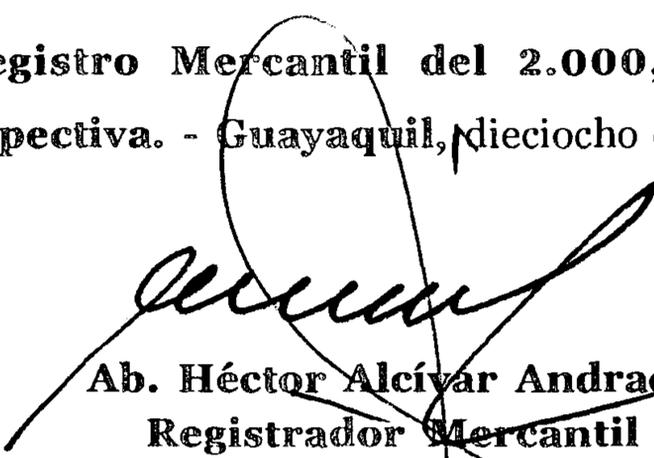

ESTEBAN SAENZ FERNANDEZ
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. # 17-05942272

Domicilio: Edificio Torres del Norte A, Piso # 7, Oficina # 704, Av. Miguel H. Alcívar



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

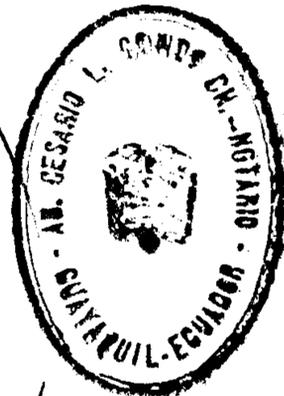
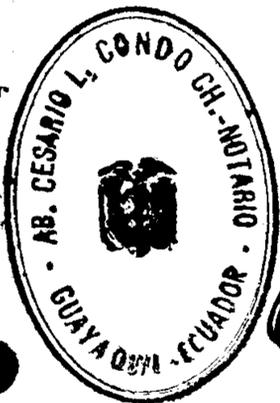
1.- En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A. a favor de ESTEBAN SAENZ FERNANDEZ, folio 46.232, Registro Mercantil número 13.309, Repertorio número 16.813.- Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos. - 2.- Se tomó nota de este nombramiento a foja 29.816 del Registro Mercantil del 2.000, al margen de la inscripción respectiva. - Guayaquil, dieciocho de Julio del dos mil.-


Ab. Héctor Alcívar Andrade
Registrador Mercantil
del Cantón Guayaquil

MSC
Trámite N° 38444

CERTIFICO: Que esta fotocopia
es fiel a su original.-


Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



mé nota al margen de la matriz original de la presente, que por resolución número 01-G-IJ-0003245, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), de la Superintendencia de Compañías, de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, fue aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, veintisiete de abril del año dos mil uno.-


Ab. Cesario L. Cando Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0003245**, dictada el 28 de Marzo del 2.001, por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía: **"ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.** de fojas **72.547 a 72.561** número **16.858** del Registro Mercantil y anotada bajo el número **23.018** Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de las inscripción respectiva.- 4.- Certifico que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, seis de Julio del dos mil uno.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL





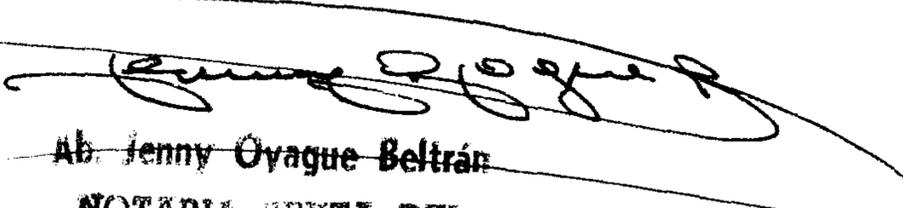
Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Ab. Jenny Oyague B.



DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **Cuarto** de la Resolución número **cero uno-G-IJ-cero cero cero tres dos cuatro cinco**, de fecha **veintiocho de marzo del año dos mil uno**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil (Encargado), se **Aprobó la Conversión del Capital de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, Aumentar el capital y a reformar el Estatuto de la Compañía "ECUAMAGIC" ECUADOR MAGIC FLOWERS S.A.-** Guayaquil, a los Veintitrés días del mes de Julio del año dos mil uno.- **LA NOTARIA.**




Ab. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL